



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 221 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 JUN 2026

VISTO:

El Memorando N° 000457-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 000121-2026-CG/OC3904, Memorando N° 000467-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000514-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Memorando N° 000482-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Memorando N° 000476-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Memorando N° 000454-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Memorando N° 000477-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000059-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DT; Resolución Directoral Regional N° 000103-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38° y 39° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en ambos casos, el contrato se celebra a plazo fijo (fecha de inicio y fin determinada); sin embargo, la entidad podría disponer la renovación o prórroga cuantas veces considere en función de sus necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente y eventual se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 103-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, se PRORROGO, el contrato de servicios personales a plazo determinado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, para que preste servicios temporales en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombres	N° CAP	N° PAP	Nivel Rem	Unidad Estructurada y Cargo	Vigencia del Contrato
AMIQUERO MORALES, Beysy				Órgano de Control Institucional	01/04/2026 al 30/06/2026



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 221 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA. Ayacucho,

Janeth	007	007	SPC	Auditor II	
AMIGUERO TINEO, Karem Elizabeth	026	021	SPA	Unidad de Recursos Humanos Asistente Social IV	01/04/2026 al 30/06/2026
VILA OLAYA, Edward	081	075	STC	Unidad de Equipo Mecánico Chofer III	01/04/2026 al 30/06/2026
TENORIO CHUCHON, Flor de María	124	117	STE	Recaudador I	01/04/2026 al 30/06/2026
SARMIENTO QUICAÑO, Lilliana	141	131	STC	Sub Dirección de Licencias de Conducir Técnico Administrativo I	01/04/2026 al 30/06/2026
GARAMENDI AYALA, Adu Gray	148	138	SPD	Dirección de Telecomunicaciones Ingeniero I	01/04/2026 al 30/06/2026



Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en armonía con las disposiciones legales vigentes, resulta necesario prorrogar el contrato del personal administrativo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho. Por ello, el Titular de la Entidad, mediante Memorandos N° 000160; 000222; 000223; 000221; 000218 y 000219-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, autoriza la renovación de contratos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; en atención a los diferentes requerimientos de las Unidades y Oficinas que forman parte de la Entidad;

Que, mediante Memorandos N° 000457 / 000467 / 000482 / 000476 / 000454 / 000477-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, autoriza la renovación de contrato de servicios personales a plazo determinado desde el 01 de julio al 30 de setiembre del 2026, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, para que preste servicios temporales en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Proceso Administrativo General; Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, aprobado por el Decreto Regional N°011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional Nro 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, el contrato de servicios personales a plazo determinado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, para que preste servicios temporales en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones que a continuación se detallan:



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 221 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 JUN 2026

Apellidos y Nombres	N° CAP	N° PAP	Nivel Rem	Unidad Estructurada y Cargo	Vigencia del Contrato
AMIQUERO MORALES, Beysy Janeth	007	007	SP C	Órgano de Control Institucional Auditor II	01/07/2026 al 31/12/2026
AMIQUERO TINEO, Karem Elizabeth	026	021	SPA	Unidad de Recursos Humanos Asistente Social IV	01/07/2026 al 31/12/2026
VILA OLAYA, Edward	081	075	STC	Unidad de Equipo Mecánico Chofer III	01/07/2026 al 31/12/2026
TENORIO CHUCHON, Flor de María	124	117	STE	Recaudador I	01/07/2026 al 31/12/2026
SARMIENTO QUICAÑO, Liliana	141	131	STC	Sub Dirección de Licencias de Conducir Técnico Administrativo I	01/07/2026 al 31/12/2026
GARAMENDI AYALA, Adu Gray	148	138	SPD	Dirección de Telecomunicaciones Ingeniero I	01/07/2026 al 31/12/2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por lo causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia comprobada, mandato judicial, comisión de faltas de carácter disciplinario, y demás causales establecidas en la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil SERVIR y su reglamento aprobado por el DS N° 040-2014-PCM.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutorio en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los servidores contratados en el Artículo Primero de la presente resolución e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR GENERAL